

Tratamiento penal diferenciado para GAO* y GAOML**

1.

A quiénes aplica (Art. 21)

Desmovilizados producto de Acuerdo de Paz, desde el 1º julio de 2025.

Excluidos previamente de Justicia y Paz o JEP, con condiciones, que manifiesten su interés dentro de los siguientes seis (6) meses.
Pena de 8-10 años.

2.

Tratamiento penal especial (Art. 22)

Máximos responsables: 5-8 años.

Participantes sin capacidad de mando: 2- 5 años.

Responsables solo de **delitos base*** derivados de su pertenencia al grupo: mecanismos anticipados de terminación del proceso.

Delitos base contra el orden constitucional y legal, aplicará prioritariamente Ley 418 de 1997. Para concierto para delinquir, fabricación, tráfico o porte de armas y similares, aplicará resolución inhibitoria o preclusión de la investigación, según el caso.

3.

Condiciones para la ejecución de la pena alternativa (Art. 23)

Privación de la libertad en espacios rurales o urbanos para la construcción de paz.

Condiciones especiales de seguridad, armónicas con la justicia restaurativa y las condiciones de reparación, satisfacción de los derechos de las víctimas y la transformación territorial.

No aplican beneficios, rebajas o subrogados adicionales.

Posibilidad de libertad preparatoria desde los 5 años hasta la finalización.

4.

Requisitos para acceder (Art. 24)

Para el grupo

- Desmovilización.
- Entrega de bienes y armas.
- Entrega de niñas, niños y adolescentes (NNA).
- Liberación de secuestrados.
- Cese de actividades ilícitas.

Para personas

- Desmovilización.
- Contribución a satisfacción de derechos de las víctimas.

Deberes de contribución a

- Verdad.
- Memoria histórica.
- Búsqueda de personas dadas por desaparecidas, entre otros.

5.

Causales de revocatoria (Art. 25)

Incumplimiento de compromisos.

Reincidencia delictiva.

No entrega de bienes y armas

No participación en mecanismos de verdad y reparación, entre otros.

El incumplimiento se declara mediante decisión judicial motivada, con participación de las víctimas y plenas garantías del debido proceso.

Consecuencias:

Terminación del proceso (si no se ha impuesto pena alternativa) y remisión a justicia ordinaria. Revocatoria de pena alternativa y aplicación de pena ordinaria.

6.

Régimen para personas privadas de la libertad (Art. 26)

Traslado a pabellones especiales.

O, libertad condicional según el tiempo de privación previo a la suscripción del acta de acogimiento (5 años).

*GAO: Grupos Armados Organizados

**GAOML: Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley

Procedimiento penal diferenciado para GAO* y GAOML**

1.

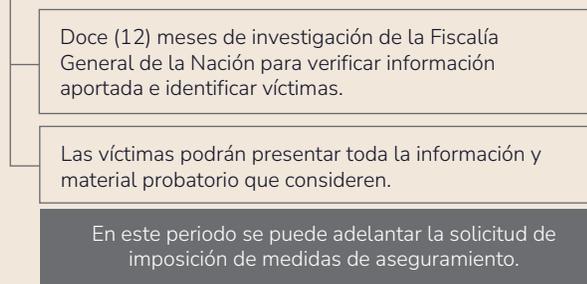
Interrogatorio por Fiscalía (Art. 27)



Puede hacerse de manera colectiva.

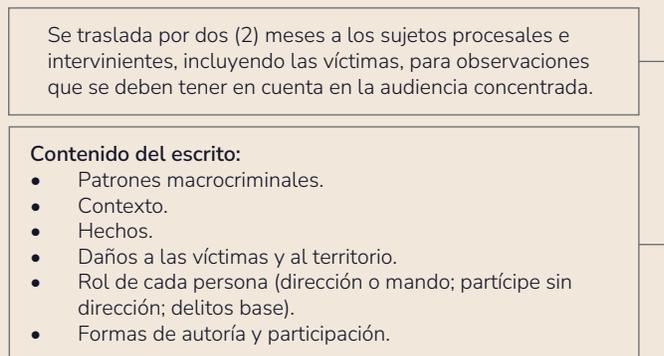
2.

Fase de verificación



3.

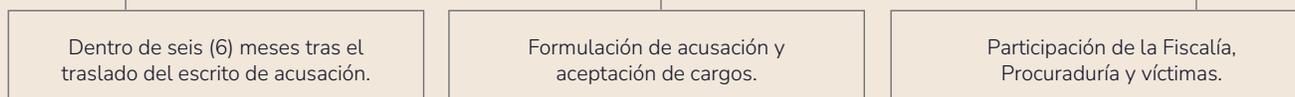
Escrito de acusación colectiva (Art. 29)



4.

Audiencia concentrada de acusación y aceptación de cargos (Art. 30)

Importante la figura de la doble imputación

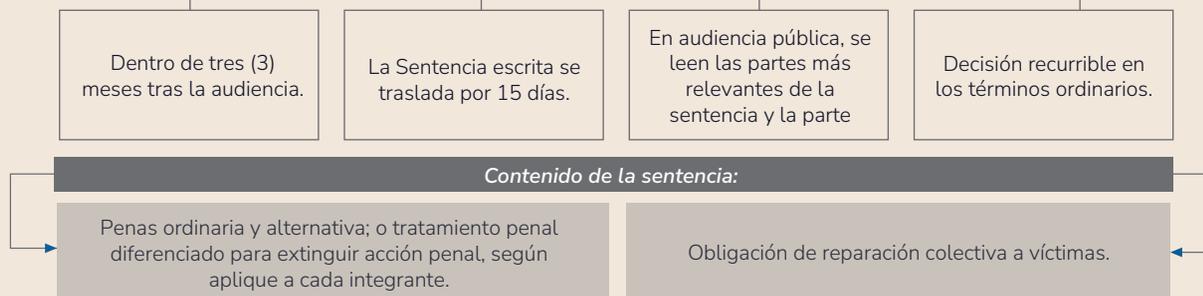


Si se allanan: sentencia colectiva.

Si no se allanan: remisión a procedimiento penal ordinario.

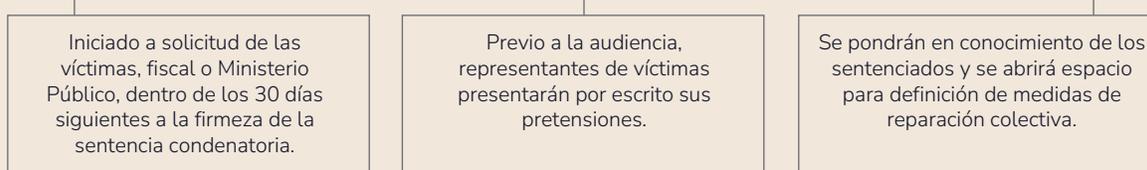
5.

Sentencia colectiva (Art. 31 y 32)



6.

Incidente de reparación colectiva con enfoque territorial (Art. 33)



*GAO: Grupos Armados Organizados

**GAOML: Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley

Tratamiento penal por colaboración eficaz – EAOCAI*

1.

A quiénes aplica (Art. 34)

Miembros de EAOCAI incluidos en la lista remitida a la autoridad judicial por la Consejería Comisionada de Paz (OCCP) que se sometan desde la entrada en vigencia de esta ley hasta el 31 de diciembre de 2026.

Financiadores y colaboradores, en los términos definidos por la presente ley, para lograr el desmantelamiento.

2.

Acuerdos de colaboración eficaz (Art. 36)

Preacuerdos.
Aceptación de cargos.
Sentencia anticipada

Aportes a procesos de transformación territorial y satisfacción a los derechos de las víctimas.

3.

Beneficios jurídicos (Art. 37)

Reducción de la pena, desde el 40% hasta el 60%, dependiendo del grado de colaboración y del impacto de las contribuciones.

O aplicación de la libertad condicional desde las 2/5 partes de la ejecución de la pena (Art. 38). Ocho (8) años de prisión efectiva.

4.

Requisitos de acceso a beneficios (Art. 39)

EAOCAI

- Desmantelamiento
- Entrega de bienes y armas
- Recuperación de niñas, niños y adolescentes (NNA).
- Cesación de actividades ilícitas
- Liberación de secuestrados
- Verdad

Financiadores

- Entrega de bienes lícitos e ilícitos
- Entrega de información de bienes vinculados a GAO, GAOML o EAOCAI
- Información para el desmantelamiento
- Compromiso de no repetición
- Verdad

5.

Revocatoria (Art. 40)

Se pierden los beneficios cuando:

Se incumplan los compromisos adquiridos.

Se oculte información sustancial sobre bienes, redes o patrones criminales.

Se reincida en actividades criminales dolosas.

Incumple los compromisos de colaboración que requiere el acuerdo.

6.

Activación del procedimiento (Art. 41)

EAOCAI

- Lista remitida por la Oficina del Comisionado Consejero de Paz (OCCP) a la autoridad judicial, producto de un acuerdo de paz. Contendrá la identificación de la totalidad de las personas vinculadas.

Financiadores y colaboradores

- Fiscalía notificará a las personas registradas como tales en los listados que entregan voceros de EAOCAI, producto de un acuerdo de paz.
- Personas vinculadas cuentan con 20 días para definir si se acogen o no al procedimiento.

Entrega, administración y destinación de bienes

1.

Identificación de los bienes (Art. 43)

En el marco de las negociaciones, los miembros de Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), Estructuras Armadas Organizadas de Crímenes de Alto Impacto (EAOCAI), financiadores y colaboradores objeto de esta ley, deberán hacer entrega de bienes y activos nacionales e internacionales.

La información sobre bienes será remitida a la Fiscalía General de la Nación por la Oficina del Consejero Comisionado de Paz.

2.

Bienes susceptibles de ser recibidos con destino a la reparación (Art. 44)

Activos monetizables, asignados en porcentajes a la reparación colectiva y territorial de las víctimas (con hasta un 12% de conservación individual).

Administración y gestión (Art. 45)

La Unidad para las Víctimas (UARIV) administra los bienes de GAO y GAOML, y la Sociedad de Activos Especiales (SAE), los de EAOCAI, destinándolos exclusivamente a la reparación colectiva y territorial de las víctimas.

Tratamiento especial para conductas de protesta social

1.

(Art. 46)

Se aplicará a aquellas personas que estén condenadas o vinculadas a investigaciones judiciales con ocasión de conductas cometidas en el marco de los disturbios públicos o el ejercicio del derecho a la protesta social.

(Art. 47)

Las personas deberán suscribir, ante la Fiscalía General de la Nación, un acta de compromiso mediante la cual se obliguen a colaborar efectivamente con el esclarecimiento de los hechos, y a participar en los procesos de reparación colectiva con enfoque territorial.

2.

Tratamiento aplicable (Art. 48)

Para delitos menos graves

- Lesiones personales
- Daño en bien ajeno
- Instigación al delito
- Perturbación en el servicio de transporte público
- Obstrucción de vías
- Disparo de arma de fuego
- Uso o lanzamiento de sustancias u objeto
- Asonada

Para investigados

- Principio de oportunidad para renunciar a la acción penal

Para condenados

- Libertad condicional desde los 2 años

3.

Para los demás delitos (mayor gravedad)

Rebaja del 70% de la pena a imponer.

Lo anterior, según los siguientes criterios:

Gravedad de las conductas y su nivel de participación en la misma.

Grado de participación en la transformación de los territorios y la restauración del tejido social dañado.

Actos tempranos de reparación y restauración a las víctimas y de los bienes públicos.

Colaboración efectiva en el esclarecimiento de los hechos.

4.

Para la concesión de cualquiera de los beneficios, se deberá verificar por parte de la Fiscalía General de la Nación, juez de conocimiento o de ejecución de penas, según corresponda, el aporte de las personas al esclarecimiento de los hechos y la participación en los procesos de reparación colectiva con enfoque territorial.